



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 505 -2016-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

02 DIC 2016

VISTO:

El Oficio N° 1353-2016-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, eleva la "Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Cajamarca 2016 Primer Semestre", para revisión y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 192°, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; y en su numeral 5, señala como competencia promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar planes y programas correspondientes;

Que, en la Ley N° 27867, modificada por ley N° 27902 y Ley N° 28013 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; en su artículo 21° señala, el Presidente Regional y de sus siguientes atribuciones: literal a, "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos" y en el literal n, "Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional". Así mismo en el artículo 45° señala: son funciones de los Gobiernos Regionales las siguientes: literal a, "Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia".

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7°, inciso 7.2 El Titular de la Entidad es responsable de: i) Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas, ii) Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos a su cargo, y iii) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional; asimismo, según el artículo 47°, inciso 47.2 de la citada Ley, establece que: "La Evaluación se realiza en periodos semestrales, sobre los siguientes aspectos: a) El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas, b) La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias, c) Avances financieros y de metas físicas;

Que, en la Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° señala: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: Literal a), "Proponer las metodologías para la formulación, ejecutar y evaluar del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional";





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 505 -2016-GR-CAJ/GR

Que, mediante Informe N°08-2016-GR.CAJ/SGPLCTI/SRVZ, se alcanza a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca Primer Semestre, la misma que refleja el grado de cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras de actividades y/o proyectos programados para el logro de los objetivos institucionales previstos para el año 2016 por el Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la prioridades del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021 aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2010-GR-CAJ-CR, en las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2011-GR-CAJ/P;

Que, según informe N°21 -2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, otorga conformidad y alcanza el informe técnico para la aprobación de la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca Primer Semestre", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su trámite de aprobación correspondiente;

Que, con oficio N° 1353-2016-GR.CAJ-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca Primer Semestre", a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y visación del acto resolutivo;

Que, el documento de "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca Primer Semestre", toma como referencia la información remitida por las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; correspondiente a las metas física y financiera sobre la base de la programación inicial y modificada para el ejercicio fiscal 2016, así como el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la ejecución presupuestaria correspondiente;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca Primer Semestre" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se proceda a notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca Primer Semestre", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cajamarca, 30 NOV. 2016



OFICIO N° 1353-2016-GR.CAJ/GRPPAT

Sr:

Abog. Manuel Roberth MEZA ROSAS
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

Presente.-

ASUNTO : Solicito revisión y visación del Acto Resolutivo del Gobernador Regional a la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca Primer Semestre".

REFERENCIA : Informe Técnico N° 021-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI - MAD N° 2601879

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, en el cual el Econ. Jorge A. Olivera Gonzáles, Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, informa que la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Primer Semestre, se encuentra totalmente finalizado y debiendo continuar con su trámite de aprobación vía Resolución Ejecutiva Regional, solicito la revisión y visación, del acto resolutivo adjunto al presente.

Sin otro particular, reitero las muestras de mi especial deferencia

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Econ. Luis A. Vallejos Portal
GERENTE REGIONAL

C.c
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 021 -2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI

A : Econ. Luis Vallejos Portal
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ASUNTO : Informe Técnico para la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca Primer Semestre.

REFERENCIA : Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
Informe N° 08-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/SRVZ

FECHA : Cajamarca, 29 de noviembre de 2016

Por el presente alcanzo a usted, el informe técnico sobre la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 primer semestre del Gobierno Regional de Cajamarca, para su trámite de aprobación correspondiente:

1. Base Legal:

- Constitución Política del Perú Artículo 192°.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Artículo 2° de la, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto artículo 7° inciso 7.2 y artículo 47° inciso 47.2.
- Ordenanza N° 020-2005-GR.CAJ-CR aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca Artículo 85°.
- Ordenanza Regional N° 016-2010-GRCAJ-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Cajamarca 2021.
- Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca período 2015-2018.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GR-CAJ/Gr, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR-CAJ/P, donde se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.



2. Antecedentes

- ✓ Informe N° 08-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/SRVZ elaborado por el Econ. Rómulo Velásquez Zegarra de fecha 29 de noviembre de 2016, donde expone todo el proceso realizado para la Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Cajamarca Primer Semestre.
- ✓ Se adjuntó una matriz para el llenado correspondiente con las indicaciones del caso.

3. Análisis Normativo

- ✓ La Constitución Política del Perú, en su artículo 192°, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

desarrollo, y en su numeral 5, señala como competencia promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar planes y programas correspondientes.

- ✓ La ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 35°, literal c, establece que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional.
- ✓ La Ley N° 27867, modificada por ley N° 27902 y Ley N° 28013 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; en su artículo 21° señala, el Presidente Regional y de sus siguientes atribuciones: literal a, "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos" y en el literal N, "Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional". Así mismo en el artículo 45° señala: son funciones de los Gobiernos Regionales las siguientes: literal a, "Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia".
- ✓ La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7º, inciso 7.2 El Titular de la Entidad es responsable de: i) Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas, ii) Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos a su cargo, y iii) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional; asimismo, según el artículo 47º, inciso 47.2 de la citada Ley, establece que: "La Evaluación se realiza en períodos semestrales, sobre los siguientes aspectos: a) El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas. b) La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias. c) Avances financieros y de metas físicas;
- ✓ La Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, aprueba que el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85°, señala: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: Literal a), "Proponer las metodologías para la formulación, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional".
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR-CAJ/P, donde se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por toda fuente de financiamiento por un monto de 1'117, 835,972 soles, el cual sufrió modificaciones que de acuerdo a la información presupuestal proporcionada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación al día 31 de julio se convierte en el monto de 1'589, 876,960 soles.
- ✓ Directiva N° 001-2014-CEPLAN. En la cual establece que el POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de 1 año.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- ✓ Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Cajamarca 2021, determinado como un instrumento orientador de las acciones públicas y privadas que los actores sociales participantes en su construcción, propusieron legar a fin de garantizar la continuidad del proceso estratégico para el desarrollo sostenible de Cajamarca, asimismo se establece ejes de desarrollo que contienen objetivos estratégicos, temas de intervención y objetivos específicos, los cuales se encuentran alineados y articulados a las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca 2015-2018, donde se ha priorizado la intervención en este período para ir cerrando brechas y generar un desarrollo sustentable.
- ✓ Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca período 2015-2018.

4. Justificación

- ✓ El Plan Operativo Institucional constituye un documento de gestión que contiene de manera resumida la información concerniente a la programación físico financiera de proyectos y actividades a desarrollar por los diferentes órganos estructurados, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, teniendo como marco los objetivos estratégicos actualizados del Plan Estratégico Institucional 2012 -2015, el Plan de Desarrollo Concertado Cajamarca 2021.
- ✓ En razón a esto se efectúa la evaluación del POI 2016, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras de actividades y/o proyectos programados para el logro de los objetivos institucionales previstos para el año 2016 por el Gobierno Regional de Cajamarca y de acuerdo a estos resultados corregir y/o crear mejores condiciones para alcanzar una gestión eficiente y eficaz al servicio de la población Cajamarquina.
- ✓ Considerando lo descrito anteriormente la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI ha elaborado una matriz donde se visualiza las intervenciones de cada una de las Unidades Ejecutoras y orgánicas, además muestra la articulación del Plan Operativo Institucional, con sus objetivos generales y específicos a través de proyectos y actividades, articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado 2021, y las Políticas Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca 2015-2018 y los programas presupuestales.
- ✓ Se ha tomado como referencia información presupuestal del sistema SIAF proporcionada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación al 31 de julio del presente año.



5. Acopio de información y sistematización

- ✓ Con la intención de efectuar un correcto llenado de la matriz, se les hizo llegar a cada uno de los responsables de las unidades ejecutoras y orgánicas en versión virtual la matriz mencionada en el párrafo anterior, así como la orientación pertinente.
- ✓ Una vez recibida toda la información se inició al proceso de sistematización y análisis para la elaboración de este informe, el cual consta de dos partes.
- ✓ En la **parte primera** del documento se realiza en contextos generales una evaluación presupuestal que corresponde a la programación y ejecución financiera, plasmados en diferentes cuadros como son: Presupuesto Institucional de Apertura, Presupuesto Institucional Modificado, Ejecución Presupuestal de las actividades, del Gasto por Inversiones, Ejecución por Unidad Ejecutora, por Función, por Ejes de Desarrollo, por categoría presupuestal y los principales logros obtenidos por parte de las unidades ejecutoras y orgánicas; toda esta presentación expresada en las diferentes fuentes de financiamientos. Esto con la intención de medir el grado de cumplimiento de las unidades ejecutoras y orgánicas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- ✓ En la **segunda parte** se realiza la evaluación del POI 2016 primer semestre esta información se articula y consolida por políticas públicas y estrategias 2015-2018 evaluándose el grado de desempeño, en forma cuantitativa, de la ejecución de metas físicas y financieras de cada una de las actividades y proyectos programados para el logro de estos objetivos.
- ✓ **Finalmente** se realiza un análisis de la Ejecución Física/Financiero de los proyectos.

6. Aspectos técnicos

- ✓ En el marco de la estructura legal descrita, la evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 primer semestre, se encuentra articulado y alineado con el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2021 aprobado con ordenanza Regional N° 016-2010-GR-CAJ-CR, y las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca 2015-2018.
- ✓ La información ha sido trabajada por todas las Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas y mostradas en la matriz donde han detallado la evaluación de sus proyectos y actividades, midiendo de esta manera el cumplimiento de lo programado y lo ejecutado.

7. Cumplimiento y dificultades de la entrega de la información

- ✓ Las Unidades Ejecutoras y Orgánicas han cumplido en los tiempos establecidos el envío de la información para su sistematización, cabe señalar que se encontró observaciones al momento de cruzar información presupuestal, encontrándose diferencias, por lo que en forma inmediata se procedió a monitorear para efectuar las correcciones del caso.

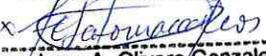
8. Recomendaciones:

- ✓ La Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Cajamarca Primer Semestre, debe enmarcarse en la matriz que proporciona la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional y cumpliendo en su totalidad con todas las recomendaciones señaladas para el llenado.
- ✓ Implementar un Sistema Informático para mejorar la planificación del proceso de elaboración de este documento, recurriendo a lo que tenemos: Siga, SIAF, Presupuesto, etc.
- ✓ Realizar el trámite respectivo para la aprobación resolutive de esta evaluación, por el Gobernador Regional.

Se adjunta 01 anillado del documento denominado "**Evaluación Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca Primer Semestre**"

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Eco. Jorge A. Olivera Gonzales
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

c.c.:
Archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

INFORME N° 08 -2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/SRVZ

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



A : Econ. Jorge Olivera Gonzáles.
Sub Gerente de Planeamiento y CTI.

ASUNTO : **Proceso de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca Primer Semestre**

REFERENCIA: Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GR-CAJ/GR
Oficio Múltiple N° 014-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI
Oficio Múltiple N° 016-2016-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI

FECHA : Cajamarca, 29 de noviembre de 2016.

En atención a lo manifestado en la referencia, cumplo con presentar el informe del proceso concerniente a la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca Primer Semestre.

1. Base Legal:

- ✓ Constitución Política del Perú Artículo 192°.
- ✓ Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867 Artículo 2° de la, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto artículo 7° inciso 7.2 y artículo 47° inciso 47.2.
- ✓ Ordenanza N° 020-2005-GR.CAJ-CR aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca Artículo 85°.
- ✓ Ordenanza Regional N° 016-2010-GRCAJ-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Cajamarca 2021.
- ✓ Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca período 2015-2018.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GR-CAJ/GR, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional Cajamarca.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR-CAJ/GR, donde se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca

2. Antecedentes:

- ✓ Con oficios N° 014,016-2016-GR.CAJ-GRPPAT de fecha 04 de agosto de 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI solicita a todas las unidades ejecutoras y orgánicas se remita la Evaluación del Plan Operativo teniendo como plazo máximo de presentación hasta el día 14 de agosto de 2016.
- ✓ Para ello se les adjuntó, una matriz para el llenado correspondiente con las indicaciones respectivas.

3. Justificación

- ✓ El Plan Operativo Institucional constituye un documento de gestión que contiene de manera resumida la información concerniente a la programación físico financiera de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

proyectos y actividades a desarrollar por los diferentes órganos estructurados, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, teniendo como marco las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca período 2015-2018 y los Programas Presupuestales.

- ✓ La Sub Gerencia de Planeamiento y CTI formuló y modificó el "Plan Operativo Institucional 2016" del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Acuerdo Regional N° 087-2015-GR.CAJ-CR de fecha 22 de diciembre de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que precisa el procedimiento para su aprobación y utilización. Este Plan Operativo Institucional fue modificado en dos oportunidades en el transcurso del primer semestre a solicitud de algunas unidades ejecutoras por modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas) y en el nivel funcional programático.
- ✓ A fin de medir su ejecución física y financiera en esta vez se ha realizado la evaluación del POI 2016 primer semestre; dicha evaluación refleja el cumplimiento en la ejecución de metas de actividades y/o proyectos física y financiera, programados para el logro de las políticas públicas y estrategias del Gobierno Regional 2015-2018 previstos para este año y de acuerdo a estos resultados corregir y/o crear mejores condiciones para alcanzar una gestión eficiente y eficaz al servicio de la población Cajamarquina.
- ✓ Se traslada las actividades y proyectos a una matriz propuesta por CEPLAN los mismos que se encuentran articulados con las políticas públicas y estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca período: 2015 - 2018, y los programas presupuestales, la información ha sido remitida por los responsables de las Unidades Ejecutoras y Orgánicas de la Entidad. En lo que se refiere a la información presupuestal se ha tomado en consideración la que reporta el SIAF a nivel de Devengado, con corte al 31 de julio de 2016 la misma que ha sido proporcionada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

4. Acopio de información y sistematización

- ✓ Con la intención de efectuar un correcto llenado de la matriz, se les hizo llegar a cada uno de los responsables de las unidades ejecutoras y orgánicas en versión virtual la matriz mencionada en el párrafo anterior, así como la orientación pertinente.
- ✓ Una vez acopiada toda la información se inició al proceso de sistematización y análisis para la elaboración de este informe. El informe consta de dos partes:
- ✓ En la parte primera del documento se realiza en contextos generales una evaluación presupuestal que corresponde a la programación y ejecución financiera, plasmados en diferentes cuadros como son: Presupuesto Institucional de Apertura, Presupuesto Institucional Modificado, Ejecución Presupuestal de las actividades, del Gasto por Inversiones, Ejecución por Unidad Ejecutora, por Función, Avance de la ejecución presupuestal por Políticas Públicas, por eje de desarrollo, categoría presupuestal y finalmente los principales logros obtenidos por parte de las unidades ejecutoras y orgánicas; toda esta presentación detallada en las diferentes fuentes de financiamientos. Esto con la intención de medir el grado de cumplimiento de las unidades ejecutoras y orgánicas.
- ✓ En la segunda parte se realiza la evaluación del POI 2016 primer semestre, esta información se articula, se vincula y consolida con las Políticas Públicas del Gobierno Regional Cajamarca 2015-2018 y con los Programas Presupuestales, de esta manera evaluar el desempeño, en forma cuantitativa de la ejecución de metas físicas y financieras de cada una de las actividades y proyectos programados para el logro de estas Políticas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

5. Cumplimiento y dificultades:

- ✓ Las Unidades Ejecutoras y Orgánicas han cumplido en los tiempos establecidos el envío de la información para su sistematización, pero al momento de cruzar información presupuestal es allí que se ha encontrado diferencias, por lo que en forma inmediata se monitoreó para efectuar las correcciones del caso.

6. Recomendaciones:

Se debe crear un sistema informático donde estén articulados los Sistemas del Siga, Osce, SIAF, Infobras con la finalidad de abreviar tiempos, en su preparación y emisión.

Se adjunta 01 anillado del documento denominado "Evaluación Plan Operativo Institucional 2016 Primer Semestre del Gobierno Regional Cajamarca"

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CTI
Econ. Romulo Velásquez Zegarra
ESPECIALISTA EN CTI